

## Comunicado de Prensa No. 12/2016

Ciudad de México a 18 de febrero de 2016

### **EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE SUMA AL ESFUERZO DE AHORRO Y AJUSTE PREVENTIVO AL GASTO 2016**

- El Pleno aprueba los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para generar ahorros y coadyuvar a las medidas de responsabilidad fiscal del Ejecutivo Federal
- Se aprueban los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales, y para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de pruebas

Con el fin de coadyuvar con el ajuste preventivo al gasto en la Administración Pública Federal y en cumplimiento a su obligación de emitir medidas de ahorro, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016.

Los Lineamientos aprobados son acordes con las disposiciones de austeridad previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, para reducir el gasto en actividades administrativas y de apoyo.

La combinación de ambas medidas implica que se realizará un ajuste al presupuesto del IFT, por un monto de 35 millones de pesos. Es importante señalar que esta medida no afectará a las metas de cumplimiento de los programas sustantivos del Instituto.

Los Lineamientos aprobados contemplan medidas de austeridad y disciplina en el gasto en materia de servicios personales y en gastos de operación. Algunas de ellas son las siguientes:

- Generar ahorros en el rubro de sueldos y salarios;
- Reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y al extranjero con respecto a los montos originalmente aprobados, así como el número de participantes al mínimo indispensable;
- Disminuir el gasto en comunicación social;
- Uso de plataformas tecnológicas para trámites administrativos que permitirán ahorros en el consumo de papel;

## Comunicado de Prensa No. 12/2016

- Promover la contratación consolidada de bienes y servicios y procurar la incorporación a las contrataciones consolidadas y contratos marco que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- Adquirir productos y servicios de bajo impacto ambiental, que incluye la compra de productos con cierto porcentaje de material reciclable;
- Promover medidas de eficiencia energética, y
- Incentivar medidas de consumo responsable de agua y materiales de oficina.

Los recursos derivados del Ajuste Presupuestario serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, a medida que se vayan generando los ahorros correspondientes.

Durante la sesión, el Pleno emitió el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del IFT para el ejercicio fiscal 2016, con el cual regulará las remuneraciones y prestaciones de sus servidores públicos, de conformidad con el presupuesto autorizado y con lo establecido en su Sistema de Servicio Profesional.

Las remuneraciones y prestaciones de los integrantes del Pleno cumplen con lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no ser mayores a las establecidas para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

El Manual de Remuneraciones aprobado por el Pleno, permite al Instituto la adopción de un tabulador específico, que, respetando los principios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto, permite consolidar una estrategia de atracción, retención y desarrollo del talento con visión de largo plazo.

Por otra parte, el Pleno resolvió aprobar y emitir los Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales, con lo cual se da claridad a sus atribuciones, obligaciones e interacción con los concesionarios mayoristas móviles.

Los lineamientos establecen los derechos y obligaciones de todos los interesados en comercializar servicios móviles bajo el esquema de Operador Móvil Virtual, con el objeto de promover el desarrollo este mercado, ampliar la oferta a usuarios finales y promover la competencia.

Los Operadores Móviles Virtuales comercializan la capacidad y/o los servicios prestados por operadores que cuentan con una concesión bajo la cual se les autoriza operar en determinadas bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico que les permita la prestación de servicios móviles.

## Comunicado de Prensa No. 12/2016

Los lineamientos establecen que los Concesionarios que comercialicen servicios bajo la modalidad de Operador Móvil Virtual, podrán prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles previamente adquiridos, en cuyo caso serán considerados como un concesionario mayorista móvil para efectos de los Lineamientos; también se establece que un concesionario, autorizado o permisionario puede comercializar servicios de telecomunicaciones móviles bajo la modalidad de Operador Móvil Virtual, teniendo ciertos derechos y obligaciones que derivarán de sus capacidades y requerimientos tanto técnicos como operacionales.

Son derechos de los Operadores Móviles Virtuales que operen con una concesión o autorización correspondiente el que puedan contar con numeración propia asignada por el Instituto o arrendarla; comercializar y distribuir tarjetas SIM, equipos o dispositivos terminales móviles de su elección; realizar la gestión de sus usuarios de forma directa; y utilizar los servicios de interconexión, roaming Internacional y usuario visitante, con que cuente el Concesionario Mayorista Móvil con quien hayan suscrito un contrato de servicios; entre otros. Son obligaciones el ser responsables ante el usuario final por la prestación de los servicios ofertados; permitir la portabilidad de sus usuarios finales; respetar la capacidad, velocidad y calidad contratada por el usuario, homologar los equipos o dispositivos terminales móviles que comercialicen y contar con sistemas de atención a usuarios.

De los concesionarios mayoristas móviles, se establece que es optativo, y no obligatorio, que un concesionario ofrezca servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles.

Por lo que hace a los Operadores Móviles Virtuales, estos tendrán la flexibilidad de adoptar el esquema operativo que mejor se ajuste a sus decisiones de negocio, es decir, podrán ser desde revendedor del servicio hasta Operador Móvil Virtual Completo (full MVNO), o incluso agregador para revender servicios a otros operadores.

Durante la misma sesión, el pleno emitió dos resoluciones que resuelven desacuerdos de interconexión entre AT&T y Total Play, así como entre Grupo Telefónica y Marcotel, definiendo tarifas de interconexión por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos y en usuarios móviles bajo la modalidad “El que llama paga” aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Por otra parte, el Pleno resolvió expedir los Lineamientos para la acreditación, autorización, designación y reconocimiento de laboratorios de pruebas, luego de haber sometido a consulta pública el

## Comunicado de Prensa No. 12/2016

anteproyecto respectivo durante un lapso de 44 días hábiles, proceso consultivo que finalizó el pasado 6 de noviembre.

A través de estos lineamientos se coadyuvará a la implementación de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo entre México y los Gobiernos de los Estados Unidos y Canadá que tienen como objetivo de simplificar la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones, a fin de reducir las barreras comerciales y fomentar la competencia y la libre concurrencia. Estos lineamientos entrarán en vigor a los 180 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y coadyuvarán a que los usuarios tengan acceso a productos de telecomunicaciones más asequibles.

En la misma sesión de Pleno, se aprobó el Programa Anual de Actividades 2016 de su Centro de Estudios, el cual incluye 10 investigaciones, entre ellas las siguientes:

- Cambios en el bienestar de los usuarios mexicanos ante la reducción de precios en los servicios de telecomunicaciones
- Impacto de las modificaciones en el proceso de portabilidad numérica sobre el servicio de telecomunicaciones móviles
- Impacto de la penetración de la banda ancha en los servicios de TV abierta y OTT
- Análisis del valor del espectro radioeléctrico en México

El propósito de las investigaciones del Centro de Estudios es proporcionar al Pleno elementos adicionales sobre el desarrollo, evolución y prospectiva en materia de telecomunicaciones, radiodifusión, su regulación y la competencia económica en estas industrias, para contribuir al mejor ejercicio de sus atribuciones.

Durante la sesión, el Pleno resolvió otorgar dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas del espectro radioeléctrico y dos concesiones únicas, para uso público y uso privado con propósitos de experimentación, respectivamente.

Asimismo, otorgó 11 concesiones únicas para uso comercial y se autorizó una transición y consolidación de una persona moral titular de diversas concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asimismo, se acordó imponer multas y la pérdida de bienes en beneficio de la nación a diferentes personas físicas y morales que se encontraban usando frecuencias del espectro radioeléctrico, así como

## Comunicado de Prensa No. 12/2016

prestando servicios de radiodifusión y telecomunicaciones en su modalidad de internet y telefonía IP, sin contar con concesión, permiso o autorización en los Estados de México, Nuevo León y Jalisco.

-----  
\*\*\*\*\*  
-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso. Col. Nochebuena,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)